

DECRETO **Nº** **187/19**
CRESPO (E.R.), 23 de Agosto de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 44/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 79 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Agosto de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 44/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Agosto de 2019, disponiendo otorgar por vía de excepción al Sr. Damián Ditrich, la autorización para la habilitación de un local comercial, ubicado en calle De Las Fresias Nº 1361, destinado a la elaboración, expendio y comercialización de cerveza artesanal.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Oficina de Habilitaciones, a Bromatología, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

